



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22489908-GDEBA-DPSYSAMDCGP - Liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria para pacientes Inmunodeprimidos (PAAI), correspondiente al mes de agosto de 2021.

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2020, la Resolución Ministerial N° 94/04 y modificatorias, la Resolución N° 3060/15 y el expediente N° EX-2021-22489908-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria para pacientes Inmunodeprimidos (PAAI), correspondiente al mes de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 94/04 con fecha 29 de diciembre de 2003, se aprueba el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, creando el Programa “Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos”;

Que por Resolución N° 683 de fecha 9 de diciembre de 2010, se aprobó la incorporación al sistema de pago electrónico mediante la entrega de “Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR) BAPRO Alimentos” a beneficiarios, entre otros, del Programa de Asistencia Alimentaria Inmunodeprimidos (PAAI);

Que por RESO-2021-1744-GDEBA-MDCGP, de fecha 10 de septiembre de 2021, se incrementó a partir del 1° de junio de 2021, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00);

Que en número de orden 8, la Subsecretaría de Políticas Sociales solicita la liquidación del citado Programa, correspondiente al mes de agosto de 2021, y en número de orden 3 la Dirección de

Acceso a la Seguridad Alimentaria agrega las reglas de liquidación;

Que en número de orden 13 se agrega la correspondiente liquidación, consignada como Anexo (IF-2021-23561715-GDEBA-SSPSMDCGP) conformada por, la Dirección de Informática, la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 17, la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que los montos correspondientes al mes de agosto de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2020, la Resolución Ministerial N° 94/04 y modificatorias y la Resolución N° 3060/15;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo (IF-2021-23561715-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte de la presente, referido a la liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria para Inmunodeprimidos (P.A.A.I), correspondiente al mes de agosto de 2021, por un monto total de pesos doce millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos (\$12.289.200,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo (IF-2021-23561715-GDEBA-SSPSMDCGP) aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos (\$12.289.200,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.